

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

PAGARÉ No.	PL 20 / () (Número	SAP	
PAGARÉ POR LA SUMA	DE		
\$()			
FECHA VENCIMIENTO F	INAL		
losotros:	ados como aparece al pie de r	yy	dio del presente pagaré
nacemos constar: PRIMERO rrevocablemente a la CORP derechos, en sus o SEGUNDO. Por la mora en	O. Que como deudores solidi PORACIÓN UNIVERSITARIA L ficinas de	arios nos obligamos, a JNITEC, o a su orden o, la, la, la, en la fecha de vencim	a pagar incondicional e o a quien represente sus a suma total de) moneda legal, iiento de este pagaré, el
ublicada la certificación que egales del acreedor o del te esión que de este crédito hi ara ser constituidos en mor e nuestro acreedor ubicada n el lugar que ella indique, argo los gastos y costos que endiente a nuestro cargo comercio, el acreedor o su tecesor es de la comercio, el acreedor o su tecesor es de la comercio, el acreedor o su tecesor de la creedor de la	a la copia simple de un diario e a propósito expida la Superinti enedor del presente título. TER ciere el acreedor, renunciamos ra, y nos comprometemos en ha en la CUARTO. Que, en caso de cue se ocasionen por la cobran interese de mora conforme a enedor podrá exigir la liquidaci QUINTO. Que por el solo hec	endencia Bancaria, sin CERO. Que aceptamos a los requerimientos ju acer el pago de la sum de la Cobro judicial de este pinza. Si al presentarse o lo previsto en el artíción de intereses sobre le cho de que el acreedor	perjuicio de las acciones s desde ahora cualquier idiciales o extrajudiciales na debida en la dirección siudad de Bogotá, D.C. o agaré, serán de nuestro demanda judicial existen culo 886 del Código del os intereses pendientes,
obro judicial o extrajudicialra argo el valor de los honorar modificación de la obligaci ue aceptamos expresame ersonales que estén ampara las nuevas obligaciones q EPTIMO. Que la solidarid ovación o de cualquier mo dos los gastos y los impues	mente el presente documento ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes ti ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestro dificación a lo estipulado. Oc stos que cause el presente paga	za. SEXTO. Que en case en este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que s lo previsto en el artícul ra obligación subsistira. TAVO. Declaramos quaré, quedando el acreed	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o se entenderán ampliadas lo 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, le son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos
cobro judicial o extrajudicial reargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame personales que estén ampara las nuevas obligaciones que EPTIMO. Que la solidarió tovación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes d ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestro dificación a lo estipulado. Oc stos que cause el presente paga fuere necesario.	za. SEXTO. Que en case en este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que se lo previsto en el artícul ra obligación subsistira TAVO. Declaramos quaré, quedando el acreed IOVENO. Expresa	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o se entenderán ampliadas lo 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, le son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos
cobro judicial o extrajudicial rargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame hersonales que estén ampara a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarión o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes da ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestro dificación a lo estipulado. Oc- tos que cause el presente paga fuere necesario. N	za. SEXTO. Que en case en este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que se lo previsto en el artícula ra obligación subsistira. TAVO. Declaramos quaré, quedando el acreeda IOVENO. Expresa ara llenar los espacio	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o se entenderán ampliadas lo 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, le son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos os en blanco de este
cobro judicial o extrajudicial reargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame personales que estén ampara a las nuevas obligaciones q SEPTIMO. Que la solidarión o de cualquier mo todos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes d ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestro dificación a lo estipulado. Oc stos que cause el presente paga fuere necesario.	za. SEXTO. Que en case en este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que se lo previsto en el artícula ra obligación subsistira. TAVO. Declaramos quaré, quedando el acreeda IOVENO. Expresa ara llenar los espacio esentamos por separa	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o se entenderán ampliadas lo 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, le son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos os en blanco de este ido.
cobro judicial o extrajudicial reargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame personales que estén ampara a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarión ovación o de cualquier motodos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes d ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestro dificación a lo estipulado. Oc stos que cause el presente paga fuere necesario. N paración e instrucciones que pre	za. SEXTO. Que en cas en este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que s lo previsto en el artícul ra obligación subsistira. TAVO. Declaramos qu aré, quedando el acreed IOVENO. Expresa ara llenar los espacio esentamos por separa días del m	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o ese entenderán ampliadas do 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, se son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos os en blanco de este ido.
cobro judicial o extrajudicial reargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame personales que estén ampara a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarión ovación o de cualquier motodos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes d ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestro dificación a lo estipulado. OC stos que cause el presente paga fuere necesario. N	za. SEXTO. Que en casen este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que se lo previsto en el artícul ra obligación subsistira TAVO. Declaramos que aré, quedando el acreed IOVENO. Expresa ara llenar los espacio esentamos por separa días del mocolor gris únicamente	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o ese entenderán ampliadas do 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, se son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos os en blanco de este ido.
cobro judicial o extrajudicial reargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame personales que estén ampara las nuevas obligaciones que seren a la su en a compara la su este a considera de la compara de l	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes d ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestro dificación a lo estipulado. OC stos que cause el presente paga fuere necesario. N	za. SEXTO. Que en casen este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que se lo previsto en el artícul ra obligación subsistira TAVO. Declaramos que aré, quedando el acreed IOVENO. Expresa ara llenar los espacio esentamos por separa días del mocolor gris únicamente	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o se entenderán ampliadas lo 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, le son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos os en blanco de este ido. nes dedel e imprimir en papel
cobro judicial o extrajudicial reargo el valor de los honorar o modificación de la obligacique aceptamos expresame personales que estén ampara a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarión ovación o de cualquier motodos los gastos y los impuestor nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes d ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestro dificación a lo estipulado. OC stos que cause el presente paga fuere necesario. N	za. SEXTO. Que en case en este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que se lo previsto en el artículora obligación subsistira TAVO. Declaramos quaré, quedando el acreed IOVENO. Expresa ara llenar los espacio esentamos por separa días del mocolor gris únicamente	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o se entenderán ampliadas lo 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, le son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos os en blanco de este ido. nes dedel e imprimir en papel
cobro judicial o extrajudicial reargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame personales que estén ampara a las nuevas obligaciones que EPTIMO. Que la solidarión ovación o de cualquier mo odos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20 OTA: Favor diligenciar oblificio	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes d ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestr difficación a lo estipulado. Oc stos que cause el presente paga fuere necesario. N	za. SEXTO. Que en casen este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que se lo previsto en el artícul ra obligación subsistira TAVO. Declaramos que aré, quedando el acreed IOVENO. Expresa ara llenar los espacio esentamos por separa días del mocolor gris únicamente EL CODE Nombre:	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o se entenderán ampliadas do 1708 del código Civil, á en caso de prórroga le son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos os en blanco de este ido. nes dedel e imprimir en papel
cobro judicial o extrajudicialr cargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame personales que estén ampara a las nuevas obligaciones q SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo todos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz En constancia firmamos e año 20	ios profesionales de la cobranz ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes d ando las obligaciones a nuestro ue puedan surgir conforme a lad e indivisibilidad de nuestr difficación a lo estipulado. Oc stos que cause el presente paga fuere necesario. N	za. SEXTO. Que en casen este título valor, ma todas y cada una de o cargo, garantías que so lo previsto en el artícul ra obligación subsistira. TAVO. Declaramos que aré, quedando el acreed IOVENO. Expresa ara llenar los espacio esentamos por separa días del mocolor gris únicamente EL CODE Nombre:	so de prórroga, novación inifestamos desde ahora las garantías reales o se entenderán ampliadas do 1708 del código Civil; á en caso de prórroga, le son de nuestro cargo dor autorizado a pagarlos amente facultamos os en blanco de este ido. nes dedel e imprimir en papel

Huella (indice derecho)

Huella (indice